RESOLUCIÓN DECANATO No. 342/2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 226.403 PARA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA CONVOCADO POR LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA LA CITADA ADQUISICION.----------

Ciudad del Este, 21 de Diciembre de 2.011.-

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 226.403 para los "Servicios de Vigilancia, y. ----------

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de la UOC, ha presentado su informe referente al llamado de Contratación Directa para la provisión de "Servicios de Vigilancia", donde recomiendan que se Declare Desierta el procedimiento de Contratación mencionado.---

Que como fundamento para la declaración de Contratación Desierta, el Comité de Evaluación menciona lo siguiente: ***El Comité de Evaluación ha realizado el análisis del precio ofertado por la empresa citada más arriba y sobre el punto encontramos que el precio ofertado de Gs. 133.200.000 (Guaraníes ciento treinta y tres millones doscientos mil), resulta en este caso inaceptable en razón de que la misma supera sustancialmente la estimación del costo previsto en el presupuesto de la convocante que ha estimado el costo para esta operación en la suma de Gs. 127.000.000 (Guaraníes veinte siete millones), conforme al presupuesto estimado para el ejercicio fiscal 2012.En estas condiciones este comité de evaluación no tiene otra alternativa que sugerir a la máxima autoridad declarar desierta este llamado, conforme lo estipulado en el inciso "c" del Art. 30 de la Ley 2051/03.----------***

Que en este punto es importante traer a colación lo señalado por el Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 que dice: ***DECLARACION DE LICITACION DESIERTA. Una licitación se declarar desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: ----------***

a)…b)…c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley. Una vez declarada desierta la licitación publica, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos, contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones de las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.----------

Que conforme a los argumentos expuestos por el Comité de Evaluación en su informe y a la luz de lo que dispone el Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03, el Decanato coincide con las apreciaciones del Comité de Evaluación y fundamentalmente por tratarse de un procedimiento de Contratación Ad Referéndum llevado a cabo por la Institución para este proceso y que al darse una variación sustancial entre el precio ofertado por la empresa y las previsiones presupuestaria de la Institución, corresponde se declare Desierto el llamado a Contratación Directa Nº 226.403 para los "Servicios de Vigilancia, sin perjuicio, de que la UOC pueda convocar a un nuevo procedimiento de Contratación realizando las modificaciones pertinentes con el objetivo de incentivar la participación, y ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Telefax: 061 – 508 673 / 502 204
Ciudad del Este - Paraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCIÓN DECANATO No. 342/2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 226.403 PARA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA CONVOCADO POR LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA LA CITADA ADQUISICION.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales, ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: DECLARAR DESIERTA el llamado a Contratación Directa Nº 226.403 para los "Servicios de Vigilancia", conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución ----------

ART. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa, y a proceder al inicio de un nuevo procedimiento de contratación realizando las modificaciones pertinentes con el objetivo de incentivar la participación, y lograr la efectiva adjudicación del llamado en cuestión.----------

ART. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Abog. Nelson Riveros V.
Decano